

curada lade D^a Maria Ana Muro. Viuda. de Dⁿ Joseph. Ayala
de Rivera Veruna de enta^a y acordado que con testimonio de en
te acuerdo se devuelva sus Despacho original a llo. Señ. Puz
para que le corte lha. Elezion

Se acuerda por el Ayuntamiento de la Casa. Encarada electa,
a Dⁿ Carimuro de Auenca Ferrn. Pinedo Puro de enta^a Vaso. las
firmas, y seguidas en como ponientes. y ementa entado lo firmo el llo.
Señ. Therniente de Bicarrio, y ve notario

Salu, on Man. Paterna

Representaron on este Ayuntamiento las Diligencias oxadas
on el Juzgado real. a consecuencia de la representacion hecha, por
los Señores Diputados sobre remediar el daño. que se experi-
mentan on el Riego que se haze para la arregua maion de las
fuentes, y lo acordado on este punto por las. y onteradas de e
llos lo Señor. que oigan conformes; acordaron que luego, y
continenti se proceda en purizca al Remedio de lo Daño. que
se Cauen on la. con. de dar aguas por cuales qu' era malo
situacion que tengan voluntariamente onterada, la Acta
facen. que surten sus trasaps de ellas, obligando a sus Due-
nos a que lo arreglen dentro de un breve termino a disposicion
de ynteligenes, y con utacion previa de los Diputados, y Procurador
Jindice que puedan redar. (como entan obligados) qualo quia
ozero que senote, y seae, acudiendo ala N. Justicia, y Trienal
Superiores de pona, y pedia lo que allon se puzo, y veneficio
del Comun; Y canvien que selimpa a lli deido para la arregua
rende a donde se pone el tablacho para la quita de aguas pa-
ra que on zero el Daño que senota por lo Ynteligenes; Nun-
do el principal Remedio que deve darse al veneficio comun
de esta riego la constitucion, de la nueva regua que sena
can, y deliman la Puzo coniazando enta^a sea, y nponde

